



Normativa vigente en materia de igualdad y no discriminación de las personas LGBTIQ+ en el sistema educativo chileno

Unidad de Género Mineduc

Organizan:





Temas

- 1. Diversidad sexual y de género en el sistema educativo**
- 2. Normativas para el resguardo de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas**
- 3. Líneas de acción**



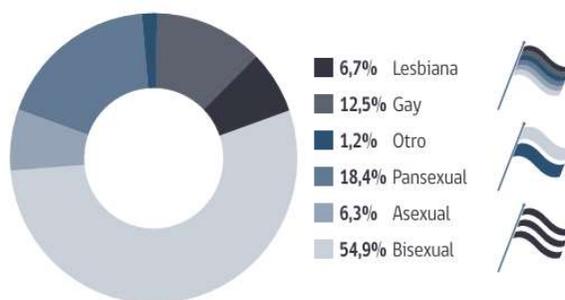
1. Diversidad sexual y de género en el sistema educativo



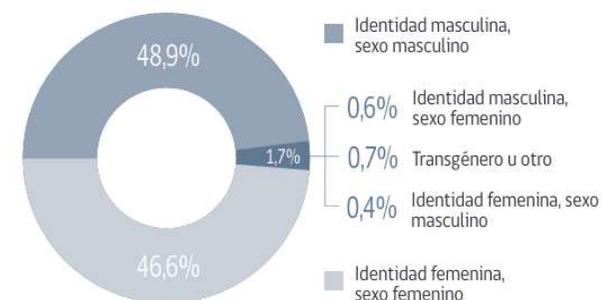
Datos de encuesta INJUV, jóvenes entre 15 y 29 años

Se registra un aumento en el porcentaje de los jóvenes que declaran una orientación sexual distinta a la heterosexual: en 10 años pasó de 3,4 a un 12,0%.

Orientación sexual. Muestra: Jóvenes que declaran una orientación distinta a la heterosexual.



Identidad de género de la población juvenil. Total muestra.



Identidad de género



A 2022 se registraron **458 estudiantes** de entre **14 y 18 años**, en el sistema escolar, que han solicitado el **cambio de sexo registral** en el Registro Civil a lo largo del país conforme a la ley 21.120.

A 2023, **372** nuevas personas que se encuentran en el sistema escolar cambiaron su sexo registral, vale decir **es un valor que se va aumentando año a año**, lo que nos habla de un fenómeno dinámico y constante.



Foco de abordaje desde las comunidades educativas

- ✓ Generar **mínimos comunes**, lineamientos para la vinculación de estudiantes
- ✓ Acciones para fortalecer la **presencialidad, acogida y valoración de la diversidad**
- ✓ **Especial énfasis** frente a casos de discriminación y segregación de estudiantes en el país
- ✓ Con una mirada de **enfoque preventivo**
- ✓ Integrar el **principio de igualdad y no discriminación** en todos los instrumentos de gestión



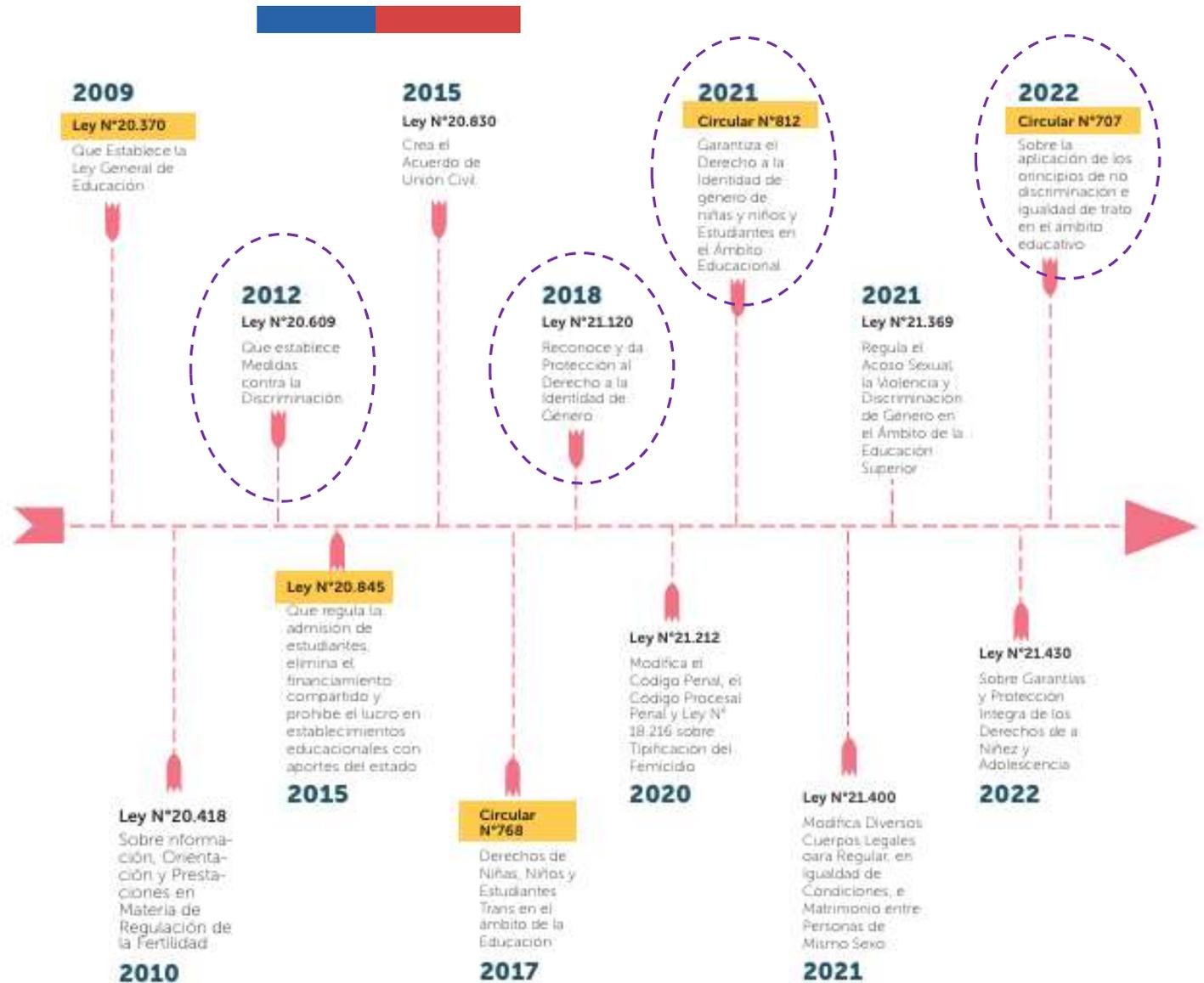
2. Normativas para el resguardo de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas

NORMATIVA INTERNACIONAL



- 1948: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- 1969: Convención Americana sobre DD.HH. (ratificada por Chile en 1990)
- 1989: Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por Chile en 1990)
- 1994: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 'Belem do Pará'
- 2009: Principios de Yogyakarta
- 2009: Resolución N°2504 "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género"

Recorrido del país a 2022 en la protección de los derechos establecidos internacionalmente, estableciendo leyes y normativas nacionales que ponen **énfasis en los temas de no discriminación, inclusión, cuidado, protección y valoración de la diversidad sexual y de género**. En la figura se destacan en color aquellas que corresponden al ámbito educativo.





Ley N° 20.609

Desde 2012, establece **medidas contra la discriminación arbitraria**, entendida como:

“toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales (...) **en particular cuando se funden en motivos tales como** la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, **el sexo**, maternidad, la lactancia materna, el amamantamiento, **la orientación sexual**, **la identidad y expresión de género**, el estado civil, la edad, la filiación, **la apariencia personal** y la enfermedad o discapacidad”.



Ley N° 21.120

Vigente desde 2018, **Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género**. Establece que:

"Toda persona tiene **derecho a ser reconocida e identificada conforme a su identidad de género**".

"se entenderá por identidad de género la **convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma**, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción del nacimiento".



Ley N° 21.369

Desde 2021, **Regula el Acoso Sexual, la Violencia y Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior.**
Establece que:

“Es deber de todas las instituciones de educación superior adoptar todas las medidas que sean conducentes para **prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género**, y proteger y reparar a las víctimas en el ámbito de la educación superior, promoviendo, en particular, las relaciones igualitarias de género”.



Ley N°21.675

Desde 2024, **Estatuye medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres, en razón de su género.** En su artículo N°12 establece que:

“El Ministerio de Educación **promoverá los principios de igualdad de género y no discriminación,** así como la **prevención de la violencia de género.** Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán **promover una educación no sexista y con igualdad de género** y considerar en sus **reglamentos internos y protocolos la promoción de la igualdad en dignidad y derechos y la prevención de la violencia de género en todas sus formas”.**

Circular N°812 de la Superintendencia de Educación



Desde 2021, garantiza el **Derecho a la Identidad de género** de niñas y niños y estudiantes **en el ámbito educativo**.



Superintendencia de Educación

Circular N°812

Garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y estudiantes en el ámbito educativo.

El sistema educativo chileno tiene como fundamento el desarrollo y bienestar integral de todos los niños, niñas y jóvenes en el ámbito educativo, sin distinción, a partir del resguardo de su dignidad y el respeto, protección y promoción de sus derechos y libertades fundamentales.

¿Cuál es el objetivo de la Circular?

Resguardar los derechos, la dignidad, condiciones de bienestar, igualdad de trato, integración e inclusión de los niños, niñas y estudiantes trans en los establecimientos educacionales, a partir de la definición de obligaciones para los sostenedores y directivos, además de procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género, proporcionando las medidas básicas de apoyo.

Descarga una infografía con todo lo que necesitas saber sobre esta circular.

Circular N°707 de la Superintendencia de Educación



Descarga una infografía con todo lo que necesitas saber sobre esta circular.

Desde 2022, asegura la aplicación de los principios de **no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo.**

Superintendencia
de Educación

> Circular 707

Aplicación de los principios de no discriminación e igualdad de trato en el ámbito educativo



El derecho a la educación es un bien superior que no puede ser limitado o condicionado a ninguna situación, circunstancia o característica de tipo económico, social, cultural, de identidad de género, orientación sexual, religiosa, características físicas o de otra índole.

3. Líneas de acción



Orientaciones para el resguardo del bienestar de estudiantes con identidades de género y orientaciones sexoafectivas diversas en el sistema educativo chileno

(Mineduc, 2023)



En el Ministerio de Educación, el **Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc**, lanzado en marzo 2024, involucra a todas las personas trabajadoras para el **resguardo de la igualdad y no discriminación** a nivel institucional y en el sistema educativo.





Conoce algunas metas del **Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc** relacionadas con las **personas LGBTIQ+**

Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030



34 metas dirigidas al resguardo de la diversidad sexual y de género

Plan Nacional por el Derecho a Vidas Libres de Violencia de Género para Mujeres, Niñas y Diversidades 2022-2030



43 metas dirigidas al resguardo de la diversidad sexual y de género

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc



77 metas en total

Meta a 2025

Visibilizar y disminuir tratos vejatorios y resguardo de la dignidad de niñas, niños, adolescentes, personas de la diversidad sexo genérica y mujeres en toda su diversidad, en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 59. Meta N° 14 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.



Meta a 2025

Contribuir a una socialización masculina no machista y libre de actitudes de violencia basada en género.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 67. Meta N° 146 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.





Meta a 2025



Espacios laborales cuentan con mecanismos para abordar la discriminación por razón de sexo, de género y la violencia de género.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 68. Meta N° 149 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.

Meta a 2026

Impulsar acciones estratégicas que fomenten masculinidades libres de sexismo y estereotipos de género en la primera infancia, con un marco de corresponsabilidad para toda la comunidad educativa.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 29. Acción estratégica N° 39 del Plan Nacional por el Derecho a vidas libres de violencia de género para mujeres, niñas y diversidades (2022 – 2030).



Meta a 2028



Formación/capacitación de profesoras, profesores y asistentes de la educación en educación sexual y salud sexual y reproductiva integral, con alcance nacional.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 65. Meta N° 113 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.

Meta a 2028

Los Ministerios en sus licitaciones a empresas, favorecen iniciativas para la incorporación de personas de la diversidad sexo genérica.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 61. Meta N° 52 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.



Meta a **2030**

Funcionariado público sensibilizado en distintos niveles en materias de igualdad de género y no discriminación sexo-genérica.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 72. Meta N° 166 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.





Meta a 2030



Campañas comunicacionales anuales y permanentes que promueven la transformación cultural para la igualdad y que fomenten la modificación de los estereotipos de género tradicionales.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 72. Meta N° 171 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.

Meta a 2030

Erradicar discursos y prácticas discriminatorias hacia las personas de las diversidades sexo genéricas.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 82. Meta N° 253 del Plan Nacional de Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2030.



Meta a 2030



Generación y recopilación de datos estandarizados y descriptivos de las comunidades de la diversidad sexual, para el diseño de políticas públicas sobre violencia de género y discriminación.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 42. Acción estratégica N° 213 del Plan Nacional por el Derecho a vidas libres de violencia de género para mujeres, niñas y diversidades (2022 – 2030).

Meta a 2030



Instituciones de educación superior generan espacios de reflexión y análisis continuos para la promoción del Derecho a vidas libres de violencia de género de manera continua y con un abordaje integral en el marco de la implementación de la ley 21.369.

Plan Institucional de Transversalización de Género para el Mineduc, pág. 26. Acción estratégica N° 20 del Plan Nacional por el Derecho a vidas libres de violencia de género para mujeres, niñas y diversidades (2022 – 2030).

Campaña "Las palabras no hacen la diferencia, como las usamos sí"





Página Educación Sin Brechas



<https://educacionsinbrechas.mineduc.cl/>

Información y recursos disponibles



Ministerio de Educación



Educación sin brechas de género

[Inicio](#) [Quiénes Somos](#) [Marco normativo](#) [Educación no sexista](#) [Recursos](#)

Educación sin Brechas de Género

Desde el Ministerio de Educación hemos avanzado en la implementación de políticas educativas que abogan por la igualdad de género y la erradicación de la violencia. Lo hemos hecho a través de instancias formativas y de discusión en las comunidades educativas del nivel parvulario y escolar, implementando medidas de promoción del ingreso de mujeres en carreras y ámbitos formativos altamente masculinizados, regulando el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en la educación superior y protegiendo los derechos de las personas gestantes en el sistema escolar. Debemos seguir avanzando por el resguardo de una educación en igualdad, sin brechas de género y en la implementación de procesos educativos que permitan la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social en todos los niveles y modalidades educativas.



Organizan:

